su fecha de diez del Corriente por le
qual fue servido de Declarar haver
lugar al tanteo introducido por mi parte
del referido oficio pagando antes a la otra
parte los mil ciento y treinta pesos
escudos de Plata de su compra, como
mas por menor de dicho Auto o senten
cia parece su tenor presupuesto a que
me refiero, y de Justicia V.A. se ha de
servir de confirmarle en todo lo favora
ble a mi parte supliendole y enmendan
dole en lo perjudicial y especialmente
en quanto manda que la cantidad
de su precio sea de mil ciento y treinta
pesos escudos de plata declarando cumple
mi parte y que deben ser Reales de a ocho